EVIARIO BIBLIOGRAFI
de los derechos humanos.
upranacionales EL INVOLUCR
A TRATA DE PERSONAS CON F
UN ESTADO DE LA CUESTIÓN
de violencia sexual y conflí
BIBLIOGRÁFICO Fun
los derechos humanos. Ć
upranacionales EL INVOLUCR
A TRATA DE PERSONAS CON F
UN ESTADO DE LA CUESTIÓN
de violencia sexual y conflí
BIBLIOGRÁFICO Fund

BREVIARIO BIBLIOGRÁFICO



María José Bernal Ballesteros e Isaac de Paz González (coords.), *Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales,* Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem), 242 pp.

La fundamentación axiológica de los derechos humanos implica pensar en aquella razón que explica la existencia de éstos; se relaciona con una serie de valores, sin los cuales no podrían existir. Bajo este contexto, *Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales* es un libro que ofrece una serie de trabajos de investigación, en los cuales, cada autor aborda distintos valores como la dignidad, la libertad, la seguridad, la paz y la justicia, como punto de análisis respecto de los discursos jurídicos existentes en los distintos órganos nacionales y supranacionales.

De manera muy precisa, Milagros Otero Parga y Francisco Puy Muñoz refieren por qué los derechos humanos se fundamentan en los valores; parten de una concepción iusnaturalista de dicho término, a partir de la que entienden los derechos humanos como el conjunto de prerrogativas que se le atribuyen al ser humano por su propia naturaleza, anteriores a la ley, las cuales deben ser protegidas por el Estado.

Bajo el mismo enfoque, María José Bernal Ballesteros e Isaac de Paz González hacen referencia a la dimensión semántica de los derechos humanos, entendidos como el conjunto de prerrogativas que son necesarias para el desarrollo armónico de las sociedades; vinculan la idea del Estado justo y el Estado constitucional, cuyo fin último es la satisfacción de las necesidades sociales-básicas. Aunado a ello, realizan un estudio comparado de las resoluciones de diversos

tribunales constitucionales, en relación con el mínimo vital y su interpretación jurisprudencial.

Felipe Alfredo Fuentes Barrera considera una concepción filosófica y normativa, en virtud de la cual, refiere que la dignidad humana deber ser estimada más allá de un derecho, es decir, como un principio o valor que otorgue sentido a todo el ordenamiento jurídico, tanto en un contexto nacional como en un internacional, ya que, de no ser así, se podría relativizar su significado.

Por su parte, Enrique Uribe Arzate, Patricia Varela Guerrero y María Elena Rebato Peño, aunque con enfoques distintos, se pronuncian respecto de un valor que consideran indispensable para la fundamentación de los derechos humanos: la libertad. Los primeros dos autores realizan un estudio histórico de ésta, hasta el punto de situarla en el derecho internacional, donde en cada uno de los instrumentos normativos más destacados en materia de derechos humanos justifican por qué este valor constituye un principio fundamental para entender estos derechos. Por su parte, Rebato Peño ofrece una visión más delimitada al ámbito del Tribunal Europeo de Derechos humanos, y cómo a través de sus resoluciones se han generado interpretaciones y legislaciones más favorables y protectoras de la libertad y la integridad personal.

Finalmente, Carmen Montero Ferrer plantea la problemática de la justicia transicional, a través de la cual, explica los valores como la paz y la justicia. A lo largo de su discurso, incluye diversas resoluciones de organismo trasnacionales, en virtud de los cuales, se plantea la línea de lo que los tribunales deben entender por estos términos, esto constituye otra parte importante de la fundamentación axiológica de los derechos humanos.

Como se puede advertir, la obra reseñada constituye una aportación novedosa y de gran valía para los juristas y, de manera especial, para los interesados en el área de la justica constitucional y de los derechos humanos. Actualmente, entender estos derechos resul-

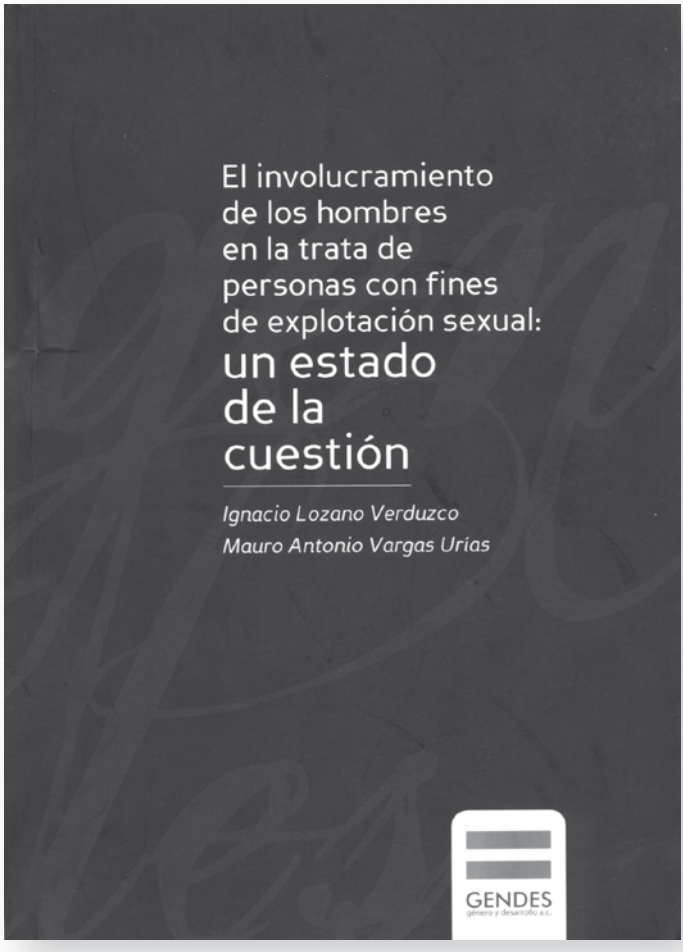
ta ineludible para la aplicación teórica o práctica de nuestro sistema jurídico mexicano. De ahí que la fundamentación axiológica sea un tema relevante para forjar la base en el que todos los derechos humanos, sin importar el intérprete jurídico o el órgano constitucional del que se trate, encuentren su razón de ser en los valores como la dignidad, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz.

La importancia de este tema radica en evidenciar que dentro de los diversos órganos constitucionales y supranacionales existen diversas interpretaciones de un mismo valor, lo cual podría poner en duda o relativizar su significado.

Si bien los derechos humanos atraviesan una época de internacionalización que les permite ajustarse e incorporarse en los diversos órdenes jurídicos, se estima que la fundamentación de éstos siempre debe conservar ese piso común que se halla en los valores mencionados.

Por último, no me queda más que recomendar ampliamente la lectura de esta obra, producto de la suma de esfuerzos de distintos autores de gran trayectoria y prestigio internacional, cuyos temas de investigación ayudarán a entender y comprender los derechos humanos.

María José Bernal Ballesteros



Ignacio Lozano Veduzco y Mauro Antonio Vargas Urias (coords.), *El involucramiento de los hombres en la trata de personas con fines de explotación sexual: un estado de la cuestión*, Ciudad de México, Gendes, 99 pp.

A pesar de que la trata de personas es un fenómeno tan antiguo, éste fue reconocido como problema social a finales del siglo XIX y principios del XX y, por desgracia, continúa vigente en todo el mundo, lo cual demuestra que, de una u otra forma, se sigue tolerando y propiciando este acto de esclavitud.

En 1949, la trata de personas alcanzó un nivel tan alto que impulsó la creación de diversos tratados sobre este tema, tales como el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución. Sin embargo, fue hasta el 2000 cuando la Organización de las Naciones Unidas, al reconocer el impacto y la gravedad de este problema, convocó al Comité Especial para elaborar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de persona, especialmente de mujeres y niños, que la complementa.

Generalmente, muchos artículos o libros exponen tema de la trata desde diversas perspectivas, relacionadas con las cifras, las víctimas, la manera en que operan quienes se dedican a cometer este crimen y las medidas preventivas —aquellas cuyo propósito es "evitar" convertirse en víctima—, pero muy pocos abordan el papel que desempeñan los hombres en este fenómeno de repercusión mundial.

En este sentido, en el libro *El involucramiento de los hombres en la trata de personas con fines de explotación sexual: un estado de la cues-*

tión, publicado en 2012 por Gendes (organización civil que favorece el desarrollo de relaciones equitativas, no-violentas e igualitarias) y coordinado por Mauro Antonio Vargas, se abordan muchos tópicos respecto a la trata, pero se centra particularmente en el papel que desempeñan los hombres que forman parte de esta red, tales como el que consume, el que explota y el que se prostituye; asimismo, pretende develar las causas del actuar de quienes participan, además de explicar las acciones que cada uno lleva a cabo.

Los consumidores promueven que prevalezca la trata con fines sexuales; consideran a las mujeres, a los niños, a los adolescentes e, incluso a algunos de su mismo sexo —que son o parecen femeninos— objetos disponibles para satisfacer sus deseos y ejercer poder sobre estos sectores. Sin ellos no existiría este fenómeno, tampoco los hombres que explotan ni los que se prostituyen.

De acuerdo con Suárez y Pérez (2010), investigadores citados por el coordinador, existen cuatro tipos de discursos de los consumidores: misógino, samaritano, mercantilista y crítico. En primero, consideran los hombres que todas las mujeres son de la vida galante y, según ellos, sólo algunas cobran; en el segundo, tienen una visión dual sobre ellas, es decir, la mujer/madre y la mujer/prostituta; en el tercero, se rigen bajo la idea de que compran un servicio o producto, en ese sentido, creen no atentar contra ningún derecho; y, en el cuarto, reconocen la opresión de la cultura patriarcal, en la cual están inmersos ambos sexos.

Al respecto, Diana Chanquía (2006), investigadora referenciada por el coordinador, considera que los clientes son hombres ávidos de determinadas atenciones que su esposa o pareja les negaría; tímidos, les resulta fácil relacionarse con prostitutas, mas no con otras mujeres; acomplejados, pues temen de la insatisfacción o la comparación que su pareja pudiera expresar; así como perversos y vergonzosos, que pretenden realizar sus deseos voyeristas, fetichistas o sadomasoquistas, y quizá de vez en cuando necesitan disfrutar de

la transgresión; además, tienen miedo de que su compañera se familiarice con el goce sexual.

Diversos estudios coinciden en que los consumidores acuden con una trabajadora sexual, porque buscan cierta apariencia o atributos físicos, o bien, prácticas sexuales; consideran las actividades ilícitas como algo muy emocionante; optan por evitar el vínculo emocional atribuido a las relaciones emocionales; tienen dificultades para entablar relaciones convencionales; desean abusar sexualmente o usar su poder como hombres; y pretenden socializar con mujeres.

Por otro lado, entre los hombres explotadores se encuentran los proxenetas o lenones, éstos son personajes odiados por algunos, y admirados por otros los que consideran un ejemplo digno de seguir, ya que tienen poder, control e influencia fuerte sobre las mujeres, además de obtener cantidades exorbitantes de dinero fácilmente, en poco tiempo y con el mínimo esfuerzo, esta admiración se hace evidente tanto en el contexto tlaxcalteca como en el *hip-hop*, género popular en Estados Unidos.

Save the Children Suecia clasifica a los hombres explotadores en proxenetas, "cafichos", reclutadores y padres o apoderados legales. Los primeros obtienen dinero por cada cliente de la trabajadora sexual, los segundos brindan protección y mantienen una relación sentimental a cambio de beneficios monetarios o bienes materiales, los terceros se encargan de insertar a las mujeres en ese negocio ilícito y los últimos perciben ingresos económicos con o sin el conocimiento de la actividad que realiza la persona explotada.

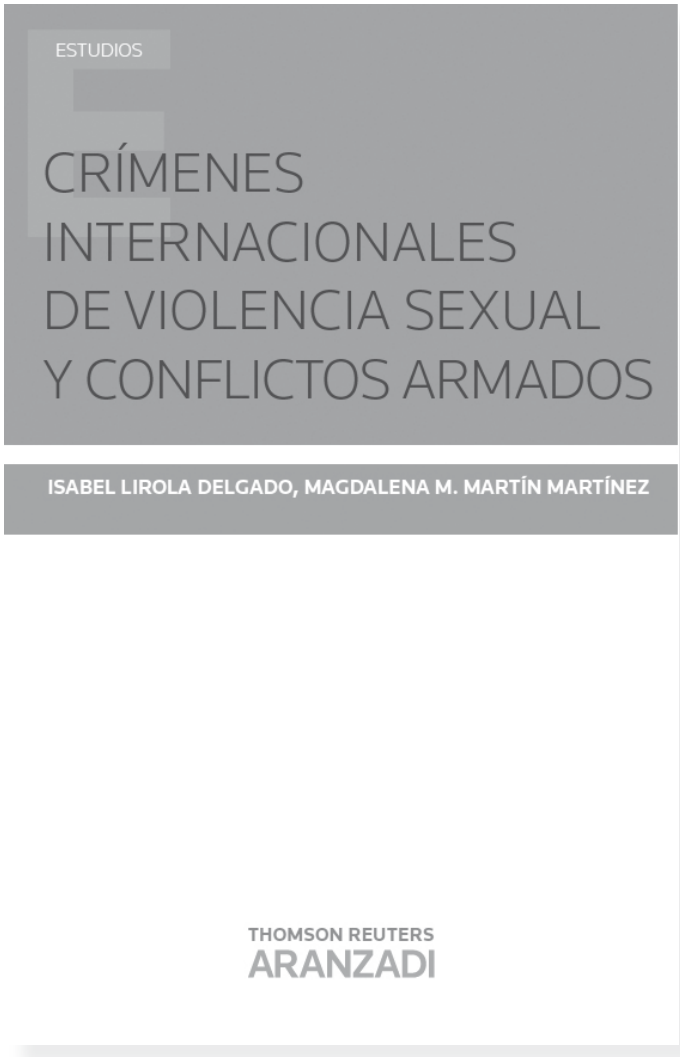
Los padrotes tienen un perfil en común: estos hombres se caracterizan por la violencia —ejercida por su madre o padre, o ambos— de la cual fueron víctimas en su infancia; tener padres que consumían alcohol y drogas; haberse prostituido a la edad de 12 años, aproximadamente; y radicar en vecindarios o colonias donde ya existían proxenetas, esto último, aunado a la pobreza y la facilidad para realizar esta actividad, es lo que los motiva a dedicarse a cometer ese delito, sin importarles si en algún momento pueden ser arrestados por ello.

Existen cuatro causas que orillan a los hombres a prostituirse: la pobreza y el uso de drogas; por ser un trabajo ocasional que les permite aumentar sus ingresos; por representar un sentido de pertenencia para ellos, debido a que vivieron en contextos donde su madre se prostituía o su padre era un bailarín exótico o tenía un oficio similar; y por considerarlo una forma de realización personal. Cabe decir que en países en vías de desarrollo influyen las circunstancias sociales y económicas, mientras que en países desarrollados, comúnmente lo hacen por decisión propia y mantienen esta actividad en secreto.

Este tipo de explotación no es denunciada, pues se considera como cualquier otra actividad permisible para obtener dinero y porque se cree que a los adolescentes, al ser homosexuales, les gusta ejercerla.

Una manera para erradicar la trata, señala Gendes, es adoptar medidas integrales que prevengan, tanto la demanda masculina como la producción de proxenetas; que atiendan, desde modelos que apuesten por procesos de reflexión y re-educación, este fenómeno; y que penalicen este delito cuando se cometa.

Dulce Thalía Bustos Reyes



Isabel Lirola Delgado y Magdalena M. Martín Martínez, *Crímenes internacionales de violencia sexual y conflictos armados,* Pamplona, Thomson Reuters, Aranzadi, 2016, 230 pp.

La violencia sexual, aunque siempre ha estado fatídica e inexorablemente relacionada con los conflictos armados, se ha agudizado, hasta devenir en una de las señas de identidad de las nuevas guerras; su dimensión y gravedad explican por qué debe ocupar un lugar prioritario en la agenda de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

No obstante, el debate sobre sus presupuestos de análisis continúa abierto, puesto que tanto en el plano político como en el jurídico, la violencia sexual dista mucho de ser una cuestión agotada o resuelta. Prueba de ello es la publicación de esta obra, cuyo mayor interés radica en la ardua tarea que las autoras llevaron a cabo para responder todas las dudas que este fenómeno genera en la actualidad.

Así, el presente trabajo —estructurado en cinco capítulos— contesta, a partir de un análisis holístico, cuestiones tan relevantes. En el capítulo uno se exponen los nuevos roles y la pluralidad de autores y víctimas de la violencia sexual; en el dos, el proceso de prohibición y criminalización mediante la construcción de un marco jurídico internacional; en el tres, los diferentes tipos de crímenes internacionales de violencia sexual y el análisis sobre la jurisprudencia más reciente emanada de órganos jurisdiccionales nacionales e internacionales; en el cuatro, los aspectos procesales y procedimentales, así como los obstáculos técnico-prácticos que suscita el enjuiciamiento y la sanción de este tipo de crímenes; y, en el cinco, lo que las

autoras denominan la acción internacional institucionalizada contra la violencia sexual en los conflictos, surgida en el marco de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" de la ONU.

Sin lugar a dudas, la presente obra, basada en el profundo conocimiento y la dilatada experiencia de las autoras que desarrollaron a lo largo de su carrera como docentes de las universidades de Santiago de Compostela y Málaga, otorga al análisis de la violencia sexual un instrumento imprescindible para ahondar en el entendimiento de esta problemática, y lo hace, de la manera más completa posible, ofreciendo respuestas y trasladando al lector el interés por una temática actual en el derecho internacional.

Carmen Montero Ferrer